

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

7868 *Resolución de 3 de julio de 2014, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica el censo de los buques de palangre de fondo autorizados a pescar merluza en el caladero del Cantábrico Noroeste durante el año 2014, así como la cuota individual de merluza asignada a cada uno.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.6 de la Orden AAA/1307/2013, de 1 de julio, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Cantábrico y Noroeste, modificada por la Orden AAA/417/2014, de 17 de marzo,

Esta Secretaría General de Pesca, oído el sector interesado, resuelve:

Primero.

Publicar como anexo el censo de buques de palangre de fondo autorizados a pescar merluza sur en las divisiones VIIIc y IXa del caladero Cantábrico Noroeste en el año 2014, así como la cuota individual de merluza asignada a cada uno.

Segundo.

De acuerdo al artículo 2.6.d de la Orden AAA/1307/2013, de 1 de julio, las condiciones para que un buque de palangre de fondo pueda utilizar sus posibilidades de pesca de merluza y consecuentemente pescar dicha especie, así como hacer transferencia temporal de dichas posibilidades de pesca son las siguientes:

Estar dado de alta en el censo de flota operativa como buque de palangre de fondo y tener el Diario Electrónico A Bordo operativo.

Tercero.

Todos los buques están incluidos en el plan de recuperación de la merluza sur, en especial en lo que hace referencia a los días de limitación de esfuerzo.

Cuarto.

Con carácter general, de acuerdo al anexo IIB del R (UE) 43/2014, todos los buques que cumplan lo dispuesto en el apartado segundo podrán hacer uso de todas las posibilidades de pesca asignadas pero con una limitación de 127 días de pesca para el periodo 1 de febrero de 2014 a 31 de enero de 2015. Si un buque puede demostrar que sus capturas de merluza representan menos del 4 % del peso vivo total del pescado capturado en una marea dada, no se contabilizarán los días de mar asociados a esa marea para el cómputo del número máximo de 127 días de mar.

Quinto.

No obstante lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.1.a del anexo IIB del Reglamento 43/2014 de 20 de enero, los buques que figuran a continuación se podrán acoger a la condición especial de asignación de días según la cual pueden tener días ilimitados de pesca en 2014 siempre que sus capturas no superen las 5 tn. En el momento en que superen esta cantidad se les aplicará el límite de días de esfuerzo citados en el apartado anterior:

Código	Nombre
7966	ANA JESÚS.
22525	BETI MAURIXIO.
24418	CRUZ Y CRISTO.
22858	EL MARINA.
27385	NUEVO SALORIO.
26097	ROSA DOS MARES.
21777	SUÁREZ VALLE.
27482	VIKINJO.
25650	ARANTZAZUKO IZARRA.
25306	EL CISNE DE.
26311	GURE ITXAS BEGI.
23517	MADRE PILAR.
23014	MAPEI.
26384	MATXAKU.
25858	NUEVA CARLA.
23189	NUEVO CHISU.
22214	NUEVO SANTA BÁRBARA.
24947	OTZARRI BERRIA.
25220	RAIGERJUAN SEGUNDO.
11364	SIEMPRE RUFO.
25528	SIEMPRE VULCANO.
22461	VIENTO Y CALMA.

Sexto.

Esta Resolución producirá efectos para la campaña de pesca de 2014, del 1 de enero al 31 de diciembre.

Madrid, 3 de julio de 2014.–El Secretario General de Pesca, Carlos Domínguez Díaz.

ANEXO

Censo de buques de palangre de fondo autorizados a pescar merluza en el caladero del Cantábrico Noroeste, durante el año 2014, así como cuota individual de merluza asignada a cada uno

Código	Nombre buque	Cuota 2014 (Tn)
23160	AINHOLARA.....	14,95
7966	ANA JESÚS.....	14,95
25650	ARANTZAZUKO IZARRA.....	14,95
24514	ARLANPI.....	14,95
25023	ATAIN.....	14,95
24492	BENYJOR.....	14,95
26670	BETI LAGUN BI.....	14,95
22525	BETI MAURIXIO.....	14,95
24418	CRUZ Y CRISTO.....	14,95
23747	CU CA.....	14,95
24308	DO XILO.....	14,95
25306	EL CISNE DE.....	14,95
25065	EL DAVID.....	14,95
22858	EL MARINA.....	14,95
22321	EL PATRÓN.....	14,95
21766	ENRIC MANUEL.....	14,95
11350	FARELO.....	14,95
24356	GURE FÁTIMA.....	14,95
22262	GURE ITXARKUNDIA.....	14,95
25501	GURE ITXAROPENA.....	14,95
26311	GURE ITXAS BEGI.....	14,95
11353	HERMANOS SAMBAD.....	14,95
25490	ITOITZ.....	14,95
26233	KALA BERRI.....	14,95
23995	LAURA MAR.....	14,95
25543	MADRE DOLORES.....	14,95
23517	MADRE PILAR.....	14,95
25284	MANUEL TERESA.....	14,95
23014	MAPEI.....	14,95
22908	MAR DE MEDIO *.....	14,95
26985	MAR DE PEDRO.....	14,95
25762	MARES DEL SEÑOR.....	14,95
26384	MATXAKU.....	14,95
11380	NAVALIÑO DOS.....	14,95
23790	NOVAS TERÁN.....	14,95
25055	NUBERU.....	14,95
25858	NUEVA CARLA.....	14,95
24869	NUEVO BRISAS.....	14,95
26367	NUEVO CARMEN.....	14,95
23189	NUEVO CHISU.....	14,95
23476	NUEVO FLECHERO.....	14,95
27417	NUEVO FRANCÉS.....	14,95
23532	NUEVO FURUNO.....	14,95
24496	NUEVO HERMANOS SUÁREZ.....	14,95
27141	NUEVO MADRE DOLORES.....	14,95
26008	NUEVO MAR AZUL.....	14,95
23870	NUEVO MERIMAR.....	14,95

Código	Nombre buque	Cuota 2014 (Tn)
27421	NUEVO NAUTILUS	14,95
23376	NUEVO PADRE	14,95
27385	NUEVO SALORIO	14,95
22214	NUEVO SANTA BÁRBARA	14,95
23584	NUEVO SATURNO JUAN	14,95
25766	OS CASTRO	14,95
24947	OTZARRI BERRIA	14,95
21836	PICO DA LEBRE	14,95
25220	RAIGERJUAN SEGUNDO	14,95
26097	ROSA DOS MARES	14,95
23553	ROSA LOS MARES	14,95
24758	SAN FIDEL	14,95
21880	SANTA RITA	14,95
23731	SÉPTIMO	14,95
27291	SIEMPRE MARÍA	14,95
11364	SIEMPRE RUFO	14,95
25528	SIEMPRE VULCANO	14,95
21777	SUÁREZ VALLE	14,95
25292	URRESTI BERRIA	14,95
22700	VALENCIA FILGUEIRA	14,95
22461	VIENTO Y CALMA	14,95
27842	VIKINJO	14,95
24390	VIRGEN DE MARES	14,95

Total: 70 barcos

* No podrá hacer uso de sus cuotas ni transferirlas en tanto no regularice su situación.